

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.




Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-69-2020** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-69-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

1. Apoyo técnico en la organización de expedientes en trámite dentro del archivo de:
Secretaría General.

Registro de la Secretaría General y Expedientes en trámites dentro de la Secretaría General.

2. Apoyo técnico en el ingreso a la base de datos expedientes de:

Grandes usuarios de Electricidad.
Transportistas de Energía Eléctrica.
Generadores de Energía Eléctrica.
Distribuidoras de energía eléctrica.

3. Apoyo en el resguardo, acondicionamiento de expedientes y libros que contienen:

Acuerdos Ministeriales.
Resoluciones.
Providencias, dentro del archivo de la Secretaría General.
Contratos Petroleros.
Convenios Firmados por el Ministerio de Energía y Minas

4. Apoyo técnico en la realización de actividades requerido por la jefatura de la Secretaría General del Despacho Superior para su envío a Salas de lo Contencioso Administrativo del Organismo Judicial, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la Nación y la Corte de Constitucionalidad, siendo estas:

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES GRANDES USUARIOS DE REGISTRO:

DGE-34-2016 Compañía de Desarrollo Bananero de Guatemala, S.A. Reg. 14 Folios 278

S/N Oreplast, S.A. Reg. 265 Folios 82

DGE-143-2018 Sinoamérica, S.A. Reg. 1401 Folios 68

DGE-159-2018 Lago Administración, S.A. Reg. 1405 Folios 87

DGE-107-2019 Servicios Panamericanos de Importación y Exportación, S.A. Reg. 1456 Folios 69

DGE-118-2019 Franquiguasa, S.A. Reg. 1457 Folios 37



1. Apoyo en la entrega de expedientes Grandes usuarios a analistas de Secretaría General:

DGE-037-2018 INDE Denuncia.

DGE-193-2016 Coporación Inmobiliaria Sol-Est, S.A.

DGE-11-2019 Operadores Logísticos Ramsa, S.A.

DEG-177-2008 Condominio Géminis Diez

DGE-162-2018 Corporación Instantáneos San Isabel, S.A.

DGE-117-2018 Tecnolac, S.A.

Agradeciendo su amable atención me suscribo de usted, Cordialmente,


BAUDILIO HERRERA XILOJ
DPI No. (1641 87804 0919)

Vo.Bo.




Licda. Rita María Bueso-Gastañeda
Secretaria general



Aprobado




Licenciada Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos

Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas